SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE 2020 A MARZO DE 2021 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN: PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR. -

RESOLUCION EXENTA N°50/ XI REG.

COYHAIQUE, 13 de NOVIEMBRE de 2020.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer, y modificaciones respectivas introducidas por la ley Nº 20.680,
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020.
4. Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta Nº1588 de 31 de diciembre de 2019, resolución afecta Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830, de 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que en el marco de sus competencias institucionales el SERNAMEG ha implementado el Programa "MUJER JEFA DE HOGAR", a través del Área Mujer y Trabajo.

4. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 20 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 17/XI de fecha 06 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 20 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 17/XI de fecha 06 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. EL que fue modificado con fecha 05 de octubre de 2020, aprobada mediante resolución N° 40 de fecha 13 de octubre de 2020

5. Mediante memo N°155 dirigido a la Directora Regional de SERNAMEG, la encargada regional del programa se pronuncia de manera favorable respecto de la pertinencia técnica de lo solicitado por el Municipio de Aysén, en su oficio N° 2459, de fecha 29 de octubre de 2020, mediante el cual se hace llegar la solicitud de modificación presupuestaria, acompañando la documentación de respaldo correspondiente, de los fondos de transferencia SERNAMEG del presupuesto abril – diciembre año 2020, del Proyecto comunal marzo 2020 – abril 2021; informando además, sobre la renuncia voluntaria de una de las Profesionales del Programa, quien presenta su dimisión al cargo señalado con fecha 16 de octubre; haciéndose efectiva a partir del lunes 19 del mes en curso; se está produciendo un saldo de $458.072.-, en la cuenta 20, ítem 21 Personal a Honorarios. Se hace presente que la renuncia de la profesional, de fecha 16 de octubre, se hace efectiva a contar del 19 del mismo mes, por lo que se lleva a cabo el llamado a concurso y tramitación administrativa correspondiente. Esto implica tener varios días el cargo vacante, por lo tanto, se produce un excedente en la cuenta e ítem señalados precedentemente. En este contexto, solicita autorización para llevar a cabo la segunda modificación del presupuesto abril – diciembre de 2020 del Proyecto Comunal abril 2020 – marzo 2021. Conforme a oficio N°2459, en resumen, se solicita rebajar desde la cuenta 20, la suma de $458.072.- recursos que estaban destinados al pago de Honorarios de Profesional del PMJH a nivel local. para incrementar 1) La cuenta 40, específicamente el subitem 46, publicidad y difusión, en la suma de $ 258.072.- Recursos para impresión de material de difusión del PMJH, con diseño autorizado por la Unidad de Comunicaciones del SERNAMEG Regional Aysén y; 2) La cuenta 60, específicamente subítem 62 – Muebles, en la suma de $200.000.- Recursos para la adquirir estufa a gas para proveer de buen sistema de calefacción la oficina del PMJH, para el funcionamiento del equipo comunal y atención de las mujeres.

6. De acuerdo con lo establecido en la cláusula décima primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 158 de fecha 03 de noviembre de 2020.

7. Que, mediante resolución exenta Nº 1588 de 31 de diciembre de 2019, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales del programa 2 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, segunda modificación de convenio de continuidad suscrito con fecha 03 de Noviembre de 2020, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar" El Texto de la modificación es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 03 de Noviembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° : ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, Comuna de Coyhaique, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.240.100-k, representada por su Alcalde don Luis Martínez Gallardo, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Esmeralda Nº607, de la Comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 20 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 17/XI de fecha 06 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. EL que fue modificado con fecha 05 de octubre de 2020, aprobada mediante resolución N° 40 de fecha 13 de octubre de 2020
2. Mediante memo N°155 dirigido a la Directora Regional de SERNAMEG, la encargada regional del programa se pronuncia de manera favorable respecto de la pertinencia técnica de lo solicitado por el

Municipio de Aysén, en su oficio N° 2459, de fecha 29 de octubre de 2020, mediante el cual se hace llegar la solicitud de modificación presupuestaria, acompañando la documentación de respaldo correspondiente, de los fondos de transferencia SERNAMEG del presupuesto abril – diciembre año 2020, del Proyecto comunal marzo 2020 – abril 2021; informando además, sobre la renuncia voluntaria de una de las Profesionales del Programa, quien presenta su dimisión al cargo señalado con fecha 16 de octubre; haciéndose efectiva a partir del lunes 19 del mes en curso; se está produciendo un saldo de $458.072.-, en la cuenta 20, ítem 21 Personal a Honorarios. Se hace presente que la renuncia de la profesional, de fecha 16 de octubre, se hace efectiva a contar del 19 del mismo mes, por lo que se lleva a cabo el llamado a concurso y tramitación administrativa correspondiente. Esto implica tener varios días el cargo vacante, por lo tanto, se produce un excedente en la cuenta e ítem señalados precedentemente. En este contexto, solicita autorización para llevar a cabo la segunda modificación del presupuesto abril – diciembre de 2020 del Proyecto Comunal abril 2020 – marzo 2021. Conforme a oficio N°2459, en resumen, se solicita rebajar desde la cuenta 20, la suma de $458.072.- recursos que estaban destinados al pago de Honorarios de Profesional del PMJH a nivel local. para incrementar i) La cuenta 40, específicamente el subitem 46, publicidad y difusión, en la suma de $ 258.072.- Recursos para impresión de material de difusión del PMJH, con diseño autorizado por la Unidad de Comunicaciones del SERNAMEG Regional Aysén y; 2) La cuenta 60, específicamente subitem 62 – Muebles, en la suma de $200.000.- Recursos para la adquirir estufa a gas para proveer de buen sistema de calefacción la oficina del PMJH, para el funcionamiento del equipo comunal y atención de las mujeres.

3. De acuerdo con lo establecido en la cláusula décima primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 158 de fecha 03 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Objeto

- Rebajar desde la cuenta 20, Gastos en Personal Operacional, la suma de $458.072.; quedando en dicha cuenta la suma de $ 12.227.020.-
- Incrementar la cuenta 40, gastos operacionales, en la suma de $258.072.- quedando en dicha cuenta la suma de $2.667.980.–
- Incrementar la cuenta 60, Gastos de inversión, la suma de $200.000.-, quedando en dicha cuenta la suma de $ 1.330.000.-

TERCERO. Modificación que se introduce.

Conforme lo que se señala en las cláusulas precedentes las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de la cláusula por el cambio que a continuación se indican;

Se reemplaza la cláusula séptima letra b como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $ 16.225.000.- (dieciséis millones dos cientos veinticinco mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 12.227.020.-
30	Gastos en Administración	$ 0.-
40	Gastos Operacionales	$ 2.667.980.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$1.330.000.-
	Totales	$16.225.000.-

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Luis Alberto Martínez Gallardo, para representar a la I. Municipalidad de Aysén, consta del Decreto Alcaldicio N° 3542 de fecha 05 de noviembre de 2019, el acta de sesión extraordinaria N°113 de Honorable Consejo Municipal y acta de sesión extraordinaria N° 114 de fecha 04 de noviembre del Honorable Concejo Municipal de Aysén.

2.- Se hace presente que el presente acto no involucra incremento presupuestario alguno.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

DIRECCION REGIONAL DE AYSEN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/isg/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal